1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: *"(…) …Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores… (…)"*

Tal y como se desprende del mismo manual de contratación, la **EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO NORESTE DE CALDAS S.A.S. E.S.P "ESPANC"** es una empresa de Servicios Pùblicos Domiciliarios de aseo, descentralizada del orden Municipal sometida al régimen general de los servicios

Barrio El Colombiano
Marmato Zona Histórica
PBX (+57) 323 231 6904
E-mail: empresaaseomarmato@gmail.com

públicos domiciliarios de acuerdo con el artículo 1 y parágrafo 17 de la ley 142 de 1994.

En materia de contratación, de conformidad con el artículo 31 de la ley 142 de 1994, por su naturaleza jurídica y por ser una empresa prestadora de servicios públicos, los contratos que celebre la **EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO NORESTE DE CALDAS S.A.S. E.S.P "ESPANC",** no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de la contratación de la administración pública, salvo que la precitada ley disponga otra cosa.

En este sentido, el artículo 5 del manual de contratación de la entidad dispone que el régimen aplicable a la contratación de la **EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO NORESTE DE CALDAS S.A.S. E.S.P "ESPANC"** serán las normas del derecho privado consagrado en el Código Civil Colombiano y el artículo de comercio Colombiano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001 y se regirá conforme a lo dispuesto en este manual de contratación.

Ahora bien, la **EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO NORESTE DE CALDAS S.A.S. E.S.P "ESPANC"** tiene como fin asegurar la continua y eficiente prestación del servicio público de aseo y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

En lo referente al servicio de aseo, **ESPANC**, tiene la necesidad de garantizar la prestación de los servicios básicos en materia barrido; recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios en el municipio de Marmato, donde se generan residuos sólidos provenientes de las actividades diarias del área rural y urbana.

Para garantizar ambientes sanos y salubres, **ESPANC**, en su presupuesto ha contemplado la recolección y transporte de residuos sólidos, al igual que el barrido de las calles, para cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

Para corresponder el servicio del barrido de las calles y vías del Municipio, y con el propósito de cumplir con los objetivos y metas organizacionales, se ve la necesidad de contratar una persona natural que realice el barrido y limpieza manual de las vías y áreas públicas del Municipio de Marmato; además del barrido se debe contemplar el desyerbe o retiro de maleza si los hubiere en las zonas donde se genere y que sean de competencia de la empresa; dichos residuos deben ser recolectados en bolsas plásticas, suministradas por la empresa, las cuales una vez llenadas, deberán ser colocadas estratégicamente en el trayecto

de recorrido de barrido; el barrido debe incluir vías peatonales, separadores viales o bulevares y zonas verdes que se encuentren en las vías públicas del casco urbano, que se ajusten a lo planificado y asignado en el acuerdo de barrido y en el sistema de gestión de la calidad.
La recolección de los residuos sólidos domiciliarios deberá realizarse puerta a puerta, cumpliendo a cabalidad con los horarios y frecuencias estipulados para cada sector, y recogiendo y limpiando el área si existieren regueros de desechos.

Además, debe garantizar a los, usuarios del área de prestación del servicio, la calidad y continuidad de la recolección de residuos y desechos domiciliarios, lo mismo que el transporte de estos desde el municipio de Marmato al sitio autorizado de disposición final.

Para la prestación de los servicios que ofrece la empresa, y poder brindar a sus usuarios un excelente servicio, con cumplimiento, calidad y eficiencia, este proceso se convierte en una pieza clave para la correcta prestación del servicio, el cual debe realizarse en el menor tiempo posible y ajustándose a las rutas, frecuencias y horarios establecidos.

Las actividades relacionadas con el servicio de aseo (barrido y recolección), se deberán ejecutar estrictamente conforme al Plan de saneamiento básico y acorde a lo establecido en la normatividad vigente, Decretos, Resoluciones, programas, y demás reglamentación del servicio.

En este sentido, el artículo 16 del manual de contratación establece:

> *"ARTICULO 16. CONTRATACIÓN DIRECTA: la modalidad de selección de contratación directa, es utilizada generalmente en la EMPRESA* ***DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO NORESTE DE CALDAS S.A.S. E.S.P "ESPANC****", para todo tipo de contrato, con excepción de lo que se disponga para el caso de licitación pública para el sector privado en el presente manual, en todo caso la contratación directa se realizará en los siguientes casos:*
>
> *e. contratos de apoyo a la gestión"*

Finalmente, ESPANC no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano requerido para desarrollar las actividades anteriormente descritas; para lo cual se hace necesario contratar este servicio con una Persona Natural que esté en la capacidad de prestar el servicio de recolección.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DESECHOS EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE MARMATO DE CONFORMIDAD CON LA MICRO RUTA ESTABLECIDA POR ESPANC S.A.S ESP"

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
80111613	Trabajadores manuales temporales	GERENCIA

1.2 Clase de Contrato: Contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

1.3 Lugar de ejecución: Municipio de Marmato, Caldas.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el gerente de la empresa.
3. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro e informes de actividades y los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
5. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.

Barrio El Colombiano
Marmato Zona Histórica
PBX (+57) 323 231 6904
E-mail: empresaaseomarmato@gmail.com

6. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
7. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
8. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue LA EMPRESA así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad de LA EMPRESA y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del CDAC, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.
9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
10. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la labor de recolección y cargue del vehículo recolector o el que haga sus veces en las rutas establecidas de forma oportuna y periódica garantizando que la recolección se realice por todos los sectores de la zona urbana y rural del municipio.
2. Realizar la recolección y cargue de todos los desechos en acopios establecidos de la zona rural y urbana del municipio.
3. Realizar la recolección de desechos por calles, caminos, parques y las demás zonas urbanas y rurales del Municipio.

4. Realizar labores de limpieza y recolección en lugares del municipio que sea indicado por la gerencia.
5. Actuar con respecto frente a los reclamos y sugerencias de los usuarios.
6. Realizar todas las labores acordes al objeto social de la empresa que sean asignadas por la gerencia.
7. Presentar informes de actividades solicitados por el Supervisor del presente orden.
8. Las demás que resulten de la naturaleza del contrato o que impongan las leyes.

2.3 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL NORESTE DE CALDAS

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Ejercer la supervisión para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato de acuerdo con las obligaciones del futuro contratista y los requerimientos para la ejecución del objeto contractual, es la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($11.460.000),** soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal número **287 del 16 de junio de 2026.**

4. FORMA DE DESEMBOLSO

Mediante actas parciales de ejecución. Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: **i.**Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii**. Constancia y planilla de pago de aportes

al sistema de seguridad social integral conforme las disposiciones legales en la materia.

Se realizarán los pagos mediante actas (parciales o totales) según disponibilidad del PAC.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÒN	NÚMERO CDP	VALOR
2.1.2.02.02.009.011.001.001.001	Contratos por servicios recolección domiciliaria y lomo mula	287	$11.460.000

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios personales, que se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato con la experiencia y la idoneidad, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, en el presente caso no será necesario observar criterios de selección adicionales.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

9.1. PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar la **EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO NORESTE DE CALDAS S.A.S. E.S.P "ESPANC"**, y teniendo en cuenta que la entidad tiene un equipo humano muy reducido, quien ha de responder por los diferentes procesos y procedimientos requeridos en el área, se pudo constatar que para la contratación del servicio que se requiere, se necesita una persona que acredite ser bachiller con experiencia recolección de residuos solidos y desechos.

9.3 PERSPECTIVA FINANCIERA

La empresa para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse realizó el análisis de los siguientes factores:

- Propuesta presentada
- Componente Histórico

9.3.1 PERFIL REQUERIDO

EXPERIENCIA REQUERIDA	6 meses de experiencia relacionada.
FORMACIÓN ACADÉMICA	bachiller

9.3.2 COMPONENTE HISTÓRICO

Con el fin de establecer la ponderación del valor de contrataciones con objetos y perfiles similares, se verificaron contratos celebrados por entidades diferentes.

A continuación, se relacionan los contratos que sirvieron para realizar la comparación y ponderación mencionada:

Nº CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR	ENTIDAD
CD-037-2025	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y DESECHOS EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE MARMADO DE CONFORMIDAD CON LA MICRO RUTA ESTABLECIDAD POR ESPANC**	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 11.460.000	ESPANC

9.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La entidad para satisfacer la necesidad, requiere contratar una persona natural que acredite ser bachiller con experiencia relacionada de 6 meses.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

En el marco del desarrollo del objeto contractual, el funcionario encargado de supervisar dicho contrato será VALENTINA ALVARAN GUEVARA en su condición de GERENTE, conforme a la relación que guarda el cargo y las obligaciones a desempeñar.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Barrio El Colombiano
Marmato Zona Histórica
PBX (+57) 323 231 6904
E-mail: empresaaseomarmato@gmail.com

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														Probabilidad	Impacto	Calificación Total			FORMA DE REALIZAR EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad de los servicios prestados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma intencional o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Proceso sancionatorio	3	4	7	Alta	Contratista	La Entidad designará un supervisor del contrato idóneo con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia positiva y conforme a lo estipulado en el contrato de acuerdo a los requerimientos establecidos.	2	3	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
2	General	Ejecución	Ejecución		Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores afectando, la imagen de la entidad contratante.	Proceso sancionatorio Afectación de la imagen institucional.	2	4	6	Alta	Contratista	La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor idoneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato	1	4	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
3	General	Ejecución	Ejecución		Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores e inconsistencias en la presentación de información	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Hallazgos por parte de entes de control.	2	3	5	Media	Contratista	La Entidad designará el supervisor con mayor idoneidad quien verificará que la información que se está utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos.	1	2	3	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
4	General	Ejecución	Ejecución		Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato: Referente a las enfermedades o accidentes que pueden surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales.	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.	Retrasos en el cumplimiento del objeto	3	4	7	Alta	Contratista	Mediante la Supervisión se verificará que el contratista se encuentre al día en los pagos a la seguridad social y se acaten las medidas de seguridad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. Las partes analizaran en caso en particular y en caso de requerirse se hará uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en atención al cumplimiento de los principios de la contratación pública.	3	2	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos de pago pactados y plazos contractuales
5	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS ECONÓMICOS	Iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presenta dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado	Posibles demandas	2	4	6	Alta	Contratante	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.	2	3	5	SI	Oficina Contabilidad	Disponibilidad presupuestal / Plan anual de adquisiciones	Cada vez que se elabora un contrato
6	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales		No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Procesos sancionatorios Hallazgos por parte de entes de control.	3	5	8	Extrema	Contratista	La entidad solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba a entera satisfacción el cumplimiento de la prestación del servicio para el cual fue contratado de manera periódica y de acuerdo a lo estipulado en el contrato.	1	5	6	SI	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos de pago pactados
7	General	Externo	Contratual	OPERACIONAL	Demora en la suscripción del contrato o en la constitución de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Se presenta cuando el profesional o el apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	2	5	7	Alta	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	1	5	6	No	Secretaria General y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato
8	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Indisponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación	1	2	3	Bajo	Contratante	Seguimiento y verificación en el SECOP, contacto directo para establecer los pasos asegur	1	2	3	No	Secretaria General	Contacto con el SECOP para determinar las rutas a seguir	Cada vez que se elabora un contrato
9	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Baja calidad en la prestación del servicio		Afectación de la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revision y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. Aplicación de multas y exigencias de garantías contractuales	2	4	6	SI	Supervisor del contrato	Se establece una supervisión directa, de seguimiento para la revisión previa de los productos o informes, así como de las actividades desarrolladas actividades desarrolladas	Conforme a los plazos contractuales
10	General	Interno	Ejecución	OPERACIONAL	Incumplimiento del plazo de liquidación		Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alta	Contratante / Contratista	Aplicación irrestricta de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la Entidad	2	3	5	No	Contratista y contratante	Seguimiento constante a los plazos estimados en el contrato	Permanente
11	General	Interno	Ejecucion	OPERACIONAL	Riesgo por la no implementación del protocolo de cualquier pandemia existente, según lo establecido en el normatividad vigente		Afectacion de la ejecución del contrato de prestación de servicios, ante el no cumplimiento del protocolo	3	3	6	Alto	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la entidad conforme a las protocolos de bioseguridad	1	1	2	SI	Contratista	Secretaria General y supervisor y contratista	Cuando se verifique que no se esta dando cumplimiento al protocolo de la pandemia, propuesto para la ejecución del contrato de prestación de servicios

Página 1

11. LAS GARANTÍAS QUE EL la EMPRESA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 32 del Manual de Contratación de la **EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO NORESTE DE CALDAS S.A.S. E.S.P "ESPANC"** No se exigirán garantías para el presente contrato.

Para constancia se firma a los 01 días del mes de julio del 2026.

VALENTINA ALVARAN GUEVARA
Gerente

Barrio El Colombiano
Marmato Zona Histórica
PBX (+57) 323 231 6904
E-mail: empresaaseomarmato@gmail.com